

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXpte. SU 149/24)

La Técnico de Administración General que suscribe, adscrita al Área Jurídico-Administrativa del Distrito San Pedro Alcántara, a requerimiento de la Mesa de Contratación, con motivo del concurso público celebrado al efecto de la adjudicación del contrato para el "**SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**", sobre las propuestas presentadas, valorando las ofertas al objeto de calcular aquellas con valores anormales o desproporcionados e indicando cual es la más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en la memoria justificativa, emite el siguiente

INFORME

1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado asciende a un total de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.429,76 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.570,24 €) correspondientes al 21% de IVA, siendo, por tanto, el total del presupuesto base de licitación del contrato de **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00 €)**. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro, IVA incluido, y constituye el presupuesto máximo a comprometer.

La imputación presupuestaria anual es la que se detalla a continuación:

OBJETO	BASE	% IVA	TOTAL
LOTE 1 MARBELLA	23.553,72 €	4.946,28 €	28.500,00 €
LOTE 2 SAN PEDRO ALCÁNTARA	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
TOTAL	44.214,88 €	9.285,12 €	53.500,00 €

2.- OFERTAS RECIBIDAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procede a relacionar las que han sido admitidas en el procedimiento:





LOTE 1					
Licitador	BASE	IVA	TOTAL	Importe de la baja	Porcentaje de baja
MOYPE SPORT S.A	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
MAGIVER 2016 S.L.	20.936,90 €	4.396,75 €	25.333,65 €	2.616,82 €	11,11 %
PL SPORTS S.L.	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
TOURING & SPORTS S.L.	23.200,41 €	4.872,09 €	28.072,50 €	353,31 €	1,5 %

LOTE 2					
Licitador	BASE	IVA	TOTAL	Importe de la baja	Porcentaje de baja
MOYPE SPORT S.A	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €	2.479,34 €	12 %
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	17.561,98 €	3.688,02 €	21.250,00 €	3.099,18 €	15 %
MAGIVER 2016 S.L.	18.365,70 €	3.856,80 €	22.222,50 €	2.295,46 €	11,11 %
PL SPORTS S.L.	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €	2.479,34 €	12 %
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	17.561,98 €	3.688,02 €	21.250,00 €	3.099,18 €	15 %
TOURING & SPORTS S.L.	20.351,24 €	4.273,76 €	24.625,00 €	309,92 €	1,5 %

3.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 149.2 de la LCSP, se establecen como umbrales de anormalidad los estipulados en el artículo 85 del RGLCAP. A tal efecto dicho artículo dispone que "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas". Así, los resultados de los cálculos efectuados se muestran en las tablas adjuntas:





LOTE 1					
Licitador	BASE	IVA	TOTAL	Importe de la baja	Porcentaje de baja
MOYPE SPORT S.A	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
MAGIVER 2016 S.L.	20.936,90 €	4.396,75 €	25.333,65 €	2.616,82 €	11,11 %
PL SPORTS S.L.	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
TOURING & SPORTS S.L.	23.200,41 €	4.872,09 €	28.072,50 €	353,31 €	1,5 %
MEDIA	20.938,86 €				
UMBRAL BAJA (10%)	18.844,98 €				

LOTE 2					
Licitador	BASE	IVA	TOTAL	Importe de la baja	Porcentaje de baja
MOYPE SPORT S.A	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €	2.479,34 €	12 %
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	17.561,98 €	3.688,02 €	21.250,00 €	3.099,18 €	15 %
MAGIVER 2016 S.L.	18.365,70 €	3.856,80 €	22.222,50 €	2.295,46 €	11,11 %
PL SPORTS S.L.	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €	2.479,34 €	12 %
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	17.561,98 €	3.688,02 €	21.250,00 €	3.099,18 €	15 %
TOURING SPORTS S.L.	20.351,24 €	4.273,76 €	24.625,00 €	309,92 €	1,5 %
MEDIA	18.367,42 €				
UMBRAL BAJA (10%)	16.530,68 €				



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que ninguna de las ofertas se considera desproporcionada o temeraria, por lo que se deben entender como válidas, de modo que procede su valoración.

4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El punto 7 de la Memoria Justificativa indica que los criterios de adjudicación a tener en cuenta son los que se determinan, siendo la puntuación máxima de **100 PUNTOS**.

OFERTA ECONÓMICA

La mejor oferta precio/calidad derivada de las ofertadas sobre los precios unitarios establecidos, siempre que no incida en la baja temeraria en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (B_i/B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

La puntuación obtenida por cada licitador es la que resulta:

LOTE 1	
MOYPE SPORT S.A	$P_i = 100 \times (2.826,45/3.533,06) = 80$ puntos
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	$P_i = 100 \times (3.533,06/3.533,06) = 100$ puntos
MAGIVER 2016 S.L.	$P_i = 100 \times (2.616,82/3.533,06) = 74,07$ puntos
PL SPORTS S.L.	$P_i = 100 \times (2.826,45/3.533,06) = 80$ puntos
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	$P_i = 100 \times (3.533,06/3.533,06) = 100$ puntos
TOURING & SPORTS S.L.	$P_i = 100 \times (353,31/3.533,06) = 10$ puntos

LOTE 2	
MOYPE SPORT S.A	$P_i = 100 \times (2.479,34/3.099,18) = 80$ puntos
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	$P_i = 100 \times (3.099,18/3.099,18) = 100$ puntos
MAGIVER 2016 S.L.	$P_i = 100 \times (2.295,46/3.099,18) = 74,07$ puntos
PL SPORTS S.L.	$P_i = 100 \times (2.479,34/3.099,18) = 80$ puntos
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	$P_i = 100 \times (3.099,18/3.099,18) = 100$ puntos
TOURING & SPORTS S.L.	$P_i = 100 \times (309,92/3.099,18) = 10$ puntos

Así, y atendiendo a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se expresan ordenadamente los resultados totales obtenidos.





LOTE 1	
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	100 puntos
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	100 puntos
MOYPE SPORT S.A	80 puntos
PL SPORTS S.L.	80 puntos
MAGIVER 2016 S.L.	74,07 puntos
TOURING & SPORTS S.L.	10 puntos

Los licitadores que han presentado la mejor oferta económica para el lote 1 es EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. obteniendo ambos un baremo de 100 puntos.

LOTE 2	
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	100 puntos
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	100 puntos
MOYPE SPORT S.A	80 puntos
PL SPORTS S.L.	80 puntos
MAGIVER 2016 S.L.	74,07 puntos
TOURING & SPORTS S.L.	10 puntos

Los licitadores que han presentado la mejor oferta económica para el lote 2 es EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. obteniendo ambos un baremo de 100 puntos.

CONCLUSIONES

En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Memoria Justificativa objeto del contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA", se propone al órgano de contratación,

PRIMERO: Requerir a los licitadores EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. para que presenten la documentación acreditativa necesaria para resolver el empate, conforme a los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP para el lote 1.

SEGUNDO: Requerir a los licitadores EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. para que presenten la documentación acreditativa necesaria para resolver el empate, conforme a los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP para el lote 2.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

